



ausencias



Consultas o exploraciones médicas del funcionario

Duración máxima: la parte fija de la jornada. Justificante con hora de entrada y salida.	NO RECUPERABLE
---	-------------------

Ausencia parcial de funcionario por indisposición

Duración máxima: la parte fija de la jornada.	NO RECUPERABLE
---	-------------------

Consultas o exploraciones médicas de familiar de 1er grado

Urgencia o imprevisto.	NO RECUPERABLE
------------------------	-------------------

Visitas médicas programadas o periódicas	RECUPERABLE
--	-------------

Dependencia o discapacidad	NO RECUPERABLE
----------------------------	-------------------

Reuniones de tutoría que no puedan realizarse fuera del horario laboral

Esporádicas	NO RECUPERABLE
-------------	-------------------

Periódicas	RECUPERABLE
------------	-------------

Conciliación para atender hijos menores de 12 años

Posibilidad de entrar hasta las 9,30 h	RECUPERABLE
--	-------------

Flexibilidad para atender a familiares de 1er grado discapacitados

Máximo dos horas diarias	RECUPERABLE
--------------------------	-------------

Consultas o exploraciones médicas de familiar de 2º grado

Duración máxima: la parte fija de la jornada.	RECUPERABLE
---	-------------

Funcionarios enfermos crónicos

Duración máxima: la parte fija de la jornada.	NO RECUPERABLE
---	-------------------

Salida del trabajo inminente para atender a un familiar por un accidente, urgencia o emergencia

Justificante del centro que avisa o de los servicios de emergencia	NO RECUPERABLE
--	-------------------

Urgencia inexcusable por indisposición, enfermedad o accidente de familiar de 1er grado.

Justificante que acredite la necesidad de atender al familiar.	NO RECUPERABLE
--	-------------------

Hijos prematuros u hospitalizados después del parto

Ausencia de hasta dos horas diarias con el 100% de retribución. Y dos horas más con disminución de retribuciones.	NO RECUPERABLE
---	-------------------

Flexibilidad excepcional

Máximo dos horas diarias. Temporalmente para conciliar vida familiar y laboral.	RECUPERABLE
---	-------------

También en parejas con convivencia estable: si la convivencia dura más de dos años ininterrumpidos o si tienen un hijo en común o si formalizan la relación en una escritura pública.

